

## *Poder Judicial San Luis*

EXP 344206/19

"FIGUEROA LA RIVERA NOEMI GLADYS C/ TORRES DONATO TIOTIMO, TORRES DE SKOCZEK MARGARITA HORTENSIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

### **EDICTO**

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N°1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica B. Funcia, en los autos "EXP 344206/19 FIGUEROA LA RIVERA NOEMI GLADYS C/ TORRES DONATO TIOTIMO, TORRES DE SKOCZEK MARGARITA HORTENSIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el termino de **QUINCE (15) DÍAS (con más CUATRO DÍAS en razón de la distancia)**, en contra de **DONATO TIOTIMO TORRES y MARGARITA HORTENSIA TORRES DE SKOCZEK y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN**, sobre el inmueble a usucapir: ubicado en Calle Niñas de Ayohuma s/n – Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Partido Chorrillo, provincia de San Luis, conforme lo describe el Plano De Mensura N° 1/256/18 para prescripción adquisitiva iniciado por la Sra. Figueroa La Rivera Noemi Gladys, DNI N° 11.689.939, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Vidal, designándose provisoriamente (según el plano ) como Parcela: N° "73", y que tiene una superficie total de ciento setenta y seis metros cuadrados (176 m2.); dicho inmueble se encuentra empadronado bajo el número 47750, Receptoría Capital, INSCRIPTO al Tomo 41 (Ley 3236), Capital, Folio 57, N° 12221, en fecha 13/08/1975 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia; y LINDA: al NORTE con Calle Niñas de Ayohuma; al SUR con Noemi

## *Poder Judicial San Luis*

Gladys Figueroa La Rivera (Padrón 47752, Parcela 11; Parcela 107 del plano 1-4128"A"-1966); al ESTE con Ricardo Vallejo (Padrón 47749, Parcela 8; Parcela 104 del plano 1-4128"A"-1966); al OESTE con Leandro Javier Pagliero (Padrón 47751, Parcela 10; Parcela 106 del plano 1-4128"A"-1966); bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente.

San Luis, 17 de Mayo de 2021.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA **DRA. VERONICA B. FUNCIA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1** NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA.- Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17, art.9 STJSL.-